

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4800

PUBLICACION BISEMANAL (MARTES Y JUEVES)

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 052

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.395/12 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia aprobar la Licitación Pública N° 011/12, autorizada mediante Decreto N° 2166/12, tendiente a la "Adquisición de Solado Sintético para la Pista de Atletismo", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, y por el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que registró la misma;

Que a fojas 254, la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio de dicho Organismo, ha suministrado el informe respectivo por el cual solicita se adjudique a la firma comercial: "COMMERCIAL CARPETS S.A.", en virtud de ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser única Oferta presentada, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.390.000,00);

Que el citado trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por el Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 009/13, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 258 y a Nota SLYT-N° 180/13, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 262;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** la Licitación Pública N° 011/12, autorizada mediante Decreto N° 2166/12, tendiente a la "Adquisición de Solado Sintético para la Pista de Atletismo", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a la Firma Comercial "COMMERCIAL CARPETS S.A.", Proveedor N° 1806, con domicilio real en Avenida Erezcano N° 3.857, C.P. N° 1437, Capital Federal y domicilio legal Pioneros Montes N° 1294, C.P. N° 9400, Río Gallegos - Santa Cruz, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser único Oferta presentada, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.390.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto que demande el presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social - CA RÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2013, Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a través de la Dirección General de Tesorería a la Firma Comercial:

"COMMERCIAL CARPETS S.A.".....

\$ 1.390.000,00.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 055

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente CPT-N° 193.105/12, elevado por Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Acuerdo CPT-N° 054/12, emanada por la Presidencia del Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9, mediante el cual se nombra en Planta Permanente al Personal Contratado bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - SATSAID y de acuerdo a la antigüedad registrada en las funciones desarrolladas en dicho canal;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 167/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acuerdo CPT-N° 054/12, emanada por la Presidencia del Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9, mediante el cual se nombra en Planta Permanente al Personal Contratado bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - SATSAID y de acuerdo a la antigüedad registrada en las funciones desarrolladas en dicho canal, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en

los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9 a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 0106

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.192/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes, el Acta Acuerdo suscrito con fecha 19 de diciembre del año 2012 entre la Provincia de Santa Cruz representada por el Sr. Gobernador don Daniel Román PERALTA y la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., representada por su Presidente Zhibin Duan, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el citado acuerdo fue la conclusión de una serie de reuniones e intercambio de inquietudes entre ambas partes relacionado a la problemática que se presenta frente al suministro de agua potable de las ciudades de Pico Truncado y Caleta Olivia;

Que en tal sentido, la empresa SINOPEC ARGENTINA se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de ejecutar obras con el fin de mejorar el suministro de agua potable en ambas localidades, consistente en la perforación de pozos de captación, construir instalaciones y ductos;

Que ha quedado constancia en dicho acuerdo que la obligación a la cual se compromete SINOPEC ARGENTINA resulta de forma voluntaria como contribución de la empresa hacia las ciudades de Caleta Olivia y Pico Truncado, enmarcando dichas acciones en la Responsabilidad Social Empresaria;

Que la Provincia de Santa Cruz pondera estas acciones que asumen las empresas, para que sus actividades tengan repercusiones positivas para la sociedad;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a la ratificación del Convenio aludido;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 126/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5 y 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de diciembre del año 2012 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Sr. Gobernador don Daniel Román PERALTA y la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., representada por su Presidente Zhibin Duan, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente

ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

**ACTA ACUERDO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ -
DPMA - SPSE - SINOPEC
OBRAS PARA LA PROVISION DE AGUA
DE CALETA OLIVIA Y PICO TRUNCADO**

Entre la Provincia de Santa Cruz (la "Provincia") representada en este acto por su gobernador Don Daniel Román Peralta, Servicios Públicos Sociedad del Estado ("SPSE"), representada en este acto por su presidente Don Julián Osorio y la Dirección Provincial de Medio Ambiente ("DPMA"), representada en este acto por su Director Don Carlos Omar Fernández por una parte, y por la otra, Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. (continuadora de Vintage Oil Argentina Inc. a Occidental Argentina Exploration and Production Inc. y de Occidental Argentina Exploration and Production Inc.) ("Sinopec Argentina") y junto con la Provincia, SPSE y la DPMA, las "Partes"), representada en este acto por su Presidente Zhibin Duan, se celebra esta acta acuerdo a fin de realizar obras para la provisión de agua a favor de las comunidades de las ciudades de Pico Truncado y Caleta Olivia ("Acuerdo").

CONSIDERANDO:

Que después de varias reuniones e intercambios de inquietudes entre las Partes respecto a la problemática del suministro de agua de las ciudades de Pico Truncado y Caleta Olivia, se acordó que Sinopec Argentina se comprometerá a realizar sus mejores esfuerzos a fin de ejecutar determinadas obras con el fin de mejorar el suministro de agua potable en esas localidades.

Que en lo que se refiere a la zona de Caleta Olivia, en el año 2007, Sinopec Argentina perforó en esa zona los primeros tres pozos de captación de agua, con el objeto de constatar la reserva de agua, su caudal y la calidad química de la misma para ser utilizada por SPSE en el suministro de agua potable a la ciudad de Caleta Olivia.

Que estos tres pozos perforados surgen del acta acuerdo celebrado entre SPSE y Sinopec Argentina el 6 de Julio de 2006 (la "Primer Acta Acuerdo") donde se establecieron las condiciones para continuar el desarrollo petrolero en la zona de captación de agua de Cañadón Quintar y Meseta Espinoza. Acuerdo éste que continua vigente.

Que si bien de acuerdo a las condiciones de esa Primer Acta Acuerdo, Sinopec Argentina estaba obligada a la perforación inicial de un solo pozo de captación, Sinopec Argentina perforó a su entero costo y para el solo beneficio de la comunidad de Caleta Olivia dos pozos más, a los efectos de constatar la efectiva reserva de agua en la nueva área delimitada.

Que la calidad del agua en la zona en cuestión está siendo monitoreada semestralmente por parte de Sinopec Argentina, la DPMA y SPSE.

Que además en la zona en cuestión se han realizado trabajos de integridad de las instalaciones y de los pozos productores de petróleo.

Que en lo que se refiere a la zona de Pico Truncado, se acordó que Sinopec Argentina se comprometerá a realizar sus mejores esfuerzos a fin de completar la obra que realizó en el 2010 y que consistió en el recambio del tramo inicial del acueducto que conecta la zona de captación de agua en la zona del Río Deseado y que provee agua potable a la ciudad de Pico Truncado, la adquisición e instalación de nuevas bombas de impulsión, la subestación eléctrica y la adecuación edilicia existente en el Río Deseado.

Que asimismo Sinopec Argentina confirma la continuación del desarrollo hidrocarburífero en la zona de Cañadón Quintar y Meseta Espinoza, actualmente en producción petrolera.

Que el compromiso que asume Sinopec Argentina es en forma voluntaria como contribución de la empresa hacia las comunidades de Caleta Olivia y de Pico Truncado.

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, las Partes convienen:

1. OBRAS EN LA ZONA DE CALETA OLIVIA

1.1. Obras a realizarse en la etapa I

1.1.1. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de completar la perfora-

ción de 10 pozos de captación de agua potable en la zona del yacimiento Tres Picos, batería de captación N° 4 que opera SPSE, zona que resultó delimitada a través del estudio hidrogeológico encargado por Sinopec Argentina a la empresa Amien SRL y que fuera realizado en el 2006.

1.1.2. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de entregar a SPSE los 10 pozos con su correspondiente equipamiento y conectados a la red de suministro eléctrico y a la batería de captación N° 4 que opera SPSE.

1.1.3. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de iniciar los trabajos comprometidos en esta etapa I a la mayor brevedad posible una vez realizada la identificación de la ubicación de los 10 pozos a perforar, la cual resultará de una propuesta técnica de un consultor especializado que deberá ser aprobada previamente por SPSE.

1.1.4. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para ejecutar los trabajos comprometidos en esta etapa I con la mayor celeridad siempre que la misma no comprometa la integridad y calidad de sus trabajos.

1.2. Obras a realizarse en la etapa II

1.2.1. Independientemente del número de pozos de captación de agua previstos en la Primer Acta Acuerdo, Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de entregar a SPSE un total de treinta pozos con su correspondiente equipamiento, conexión a la red eléctrica de SPSE y a construir las instalaciones y ductos que se requieran para desplazar el caudal adicional que actualmente se suministra y que resulte de la perforación de los nuevos treinta pozos de captación.

1.2.2. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de iniciar los trabajos comprometidos en esta etapa II a partir del segundo semestre del 2013.

1.2.3. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para ejecutar los trabajos comprometidos en esta etapa II con la mayor celeridad siempre que la misma no comprometa la integridad y calidad de sus trabajos.

2. OBRAS EN LA ZONA DE PICO TRUNCADO

2.1. Obras a realizarse por el acueducto de Pico Truncado

2.1.1. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de completar el cambio del segundo tramo del acueducto existente que conecta la zona de captación de agua en la zona del Río Deseado y que provee agua potable a la ciudad de Pico Truncado y el cambio del ducto existente que va hacia el interior de esa ciudad y hasta el tanque cisterna de distribución.

2.1.2. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de iniciar los trabajos comprometidos durante el 2013.

2.1.3. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para ejecutar los trabajos comprometidos con la mayor celeridad siempre que la misma no comprometa la integridad y calidad de sus trabajos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. Sinopec Argentina estará a cargo de los diseños de los proyectos de las nuevas instalaciones y obras indicadas en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo los que serán oportunamente informados a SPSE.

3.2. SPSE se hará cargo de las tareas de operación y mantenimiento de las nuevas instalaciones y obras indicadas en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo y de los costos que estas tareas demanden.

3.3. SPSE se hará cargo de la obtención de todos los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos comprometidos, de las nuevas instalaciones y de las obras indicadas en los artículos 1 y 2 incluyendo, sin limitación, los permisos de los propietarios de las tierras donde se realizarán los trabajos y los que se requieran por parte de organismo provinciales.

3.4. Sinopec Argentina se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de proveer, de ser necesarios, los cursos de entrenamiento y capacitación que pudieran ser requeridos por parte del personal de SPSE para los trabajos de operación y mantenimiento de las nuevas instalaciones y obras indicadas en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo.

En la Ciudad de Buenos Aires, el 19 de diciembre de 2012, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose entrega de un ejemplar a cada una de las Partes.

**RESOLUCION
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 242
PROYECTO N° 01/2014
SANCIONADO 24/02/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan informe sobre las siguientes obras:

- proyecto del Acueducto Cañadón Seco - Caleta Olivia;
- obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas eléctricas existentes que vinculan los pozos de captación de Cañadón Quinta y Meseta Espinoza I, II y III;
- todas las obras para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema cloacal de la ciudad de Caleta Olivia, tanto en las estaciones elevadoras, en las cañerías y en la planta de tratamiento de líquido cloacal, como otras obras complementarias que sean necesarias. Solicitando asesoramiento técnico y financiamiento al Estado Nacional a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 242/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS

CoPreL

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Las Actas N° 11 del día siete de Mayo del año dos mil trece, y Acta N° 14 de fecha veintiuno de Mayo del mismo año y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario reglamentar el Artículo 139 del CCT a los efectos de su implementación.

QUE, sin perjuicio de ello, APAP ha sostenido que dicho dispositivo ya se encuentra reglamentado, conforme Actas Nros. 3 y 7.

QUE, la cláusula cuarta del reglamento interno de funcionamiento del CoPreL, establece que las decisiones a las que éste arribe deberán ser tomadas por unanimidad de las partes o bien por mayoría simple de la parte sindical;

QUE, las Actas Nros. 11 y 14 cumplimentan tales requerimientos, tornándose imperioso establecer las pautas de ingreso de nuevos agentes, de acuerdo a la postulación efectuada por el trabajador jubilado y/o fallecido.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES (CoPreL)
ACUERDA:**

ARTICULO 1°. ESTABLECESE que a partir de la fecha de la presente reglamentación, cada agente en actividad deberá presentar ante la sectorial de personal correspondiente, a modo de declaración jurada, la postulación del beneficiario, la que quedará registrada en su legajo personal, siendo carga del trabajador activo, mantener y/o modificar la postulación. Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- En caso del trabajador que pretenda postular

a su concubino/a, deberá presentar, información sumaria judicial que acredite 5 años de su efectiva e ininterrumpida convivencia con el trabajador jubilado y/o fallecido.

b) Para los casos de los agentes que se han acogido al beneficio de la jubilación, desde la aprobación del CCT y hasta la entrada en vigencia de la presente reglamentación, deberán presentar la declaración jurada del postulante.

c) Para los casos de trabajadores fallecidos a partir de la entrada en vigencia del CCT, y que no hubiera realizado la declaración jurada, de postulación, los hijos, esposo/a, concubino/a que se consideren con derecho al uso del beneficio estipulado en el presente artículo, deberán presentar ante persona correspondiente, la acreditación del vínculo. Para el caso de concurrir varios postulantes, se tendrá en cuenta la idoneidad es de aplicación las condiciones de ingresos previstas en el Capítulo I, Artículo 11 del CCT., priorizándose al de mayor vulnerabilidad social para el eventual ingreso.

d) En el caso que el postulado no pudiera y/o no quisiera acceder a la vacante, será de aplicación lo dispuesto en el inc. C) último párrafo del presente artículo.

e) El presente beneficio, sólo será aplicable para los casos de baja, y/o pase a cese, siempre que ésta tenga carácter de definitiva.

f) Los supuestos no previstos en la presente reglamentación, serán analizados oportunamente, ante la expresa solicitud del postulante.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien notificará a las sectoriales correspondientes; Comisión Negociadora Central; Secretaría de Estado de Trabajo y de la Seguridad Social; Poder Ejecutivo; Cumplido, **ARCHIVASE.-**

FRANCISCO PEREZ APAP	MARCOS VELLIO UPCN
ROBERTO HEREDIA UPCN	JORGE LEMOS ATE
Dra. ESTEFANÍA MORDACCI P. Ejecutivo	Dra. CLAUDIA BARROS P. Ejecutivo
Sra. VERONICA VILLARREAL P. Ejecutivo	

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Acta N° 3 del Consejo Provincial de Relaciones Laborales, del día veintiuno de Noviembre del año dos mil doce y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta mencionada, se solicita a paritaria central, la modificación del Artículo 141 Inc. "B" punto 5, en virtud de haberse deslizado un error de tipo en la redacción original del texto del CCT.-

QUE, en el citado documento se plantea la modificación de la cantidad de días hábiles de licencias, correspondiente al régimen de 44 horas; previsto en el Artículo 141 Inciso "E" punto 1...

QUE, habiendo consenso de las partes que conforman este consejo, corresponde emitir el presente

ACUERDO;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES (CoPrLe) ACUERDA:

ARTICULO 1°.- ELEVAR a Comisión Negociadora Central la modificación del Artículo 141, Inciso "B", punto 5 del CCT que quedará redactado de la siguiente manera: donde se lee "...más de veinte (20) años de antigüedad: treinta y cinco (25) días", deberá leerse "...más de veinte (20) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días hábiles".

ARTICULO 2°.- ELEVAR a Comisión Negociadora Central la modificación del Artículo 141, inciso "E", punto 1 del CCT que quedará redactado de la siguiente manera: donde se lee: "hasta diez (10) años de antigüedad: veinte (20) días hábiles", deberá leerse "hasta diez (10) años de antigüedad: veintitrés (23) días hábiles".

ARTICULO 3°.- ELEVAR a Comisión Negociadora Central la modificación del Artículo 141, Inciso "E", último párrafo, donde dice "la antigüedad que registre en la administración pública provincial", deberá decir "la antigüedad que registre en el estado provincial, nacional, municipal o entes oficiales, incluso los ad-honorem, y los prestados en la actividad privada que acrediten aportes correspondientes".

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora Central y Secretaría de Estado de Trabajo y de la Seguridad Social, cumplido, **ARCHIVASE.-**

FRANCISCO PEREZ APAP	ANGELA PICCININI UPCN
JORGE LEMOS ATE	VERONICA VILLARREAL P. Ejecutivo
GABRIELA SMART P. Ejecutivo	

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 019

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 423.846-MP/13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 028 y 123/13 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 391/04, 084/05, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **EMPESUR S.A./ BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.**, solicitan de fs. 02 a 04, permiso de pesca de altura, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el buque pesquero congelador **TANGO I (Mat. 02724)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.** es propietaria del buque congelador **TANGO I (Mat. 02724)**;

Que las empresas **EMPESUR S.A./ BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.**, constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 05 a 30 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **TANGO I (Mat. 02724)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que de fs. 31 a 35 y de fs. 55 a 61 y 62 y 99, obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/ 05 Art. 2 - Inc. 3.4, 5 y 6;

Que a fs. 103 y 106 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 100 y 102 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 107 y 108 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias,

Que a fs. 104 y 105 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 98 obra certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2013, por la Empresa Empesur S.A.;

Que a fs. 110, 111 y 112 obra solicitud a la Subsecretaría de Medio Ambiente de certificado de cumplimiento de la legislación ambiental correspondiente al año 2013, por la empresa Bentónicos de Argentina S.A.;

Que a fs. 96 y 97 obra solicitudes a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, de las constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, establecido por la Disposición 084/SPyAP/05 y sus modificatorias;

Que a fs. 120 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13;

Que de fs. 039 a 044 obra Contrato de Cooperación Empresarial entre las Empresas **BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. / EMPESUR S.A.**;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 073/13, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **EMPESUR S.A.** para el año pesquero 2013, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que el Consejo Federal Pesquero determina que el no cumplimiento de la Resolución 19/08 en su Art. 16, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, suspenderá las operaciones de pesca de Centolla - Lithodes santolla,

Que a Fs. 118-119 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 179/D.P.A.L./2013;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1 de Junio de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a las empresas **EMPESUR S.A. / BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador **TANGO I (Mat. 02724)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador **TANGO I (Mat. 02724)** el permiso de pesca comercial irrestricto, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de tres mil quinientas trampas para la captura de Centolla (Lithodes santolla).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **EMPESUR S.A. / BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **EMPESUR S.A. / BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **EMPESUR S.A. / BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.**, deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado, obrante a fs. 096 y 097.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD J. BARK
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Flores Fernando Martín, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Hochsprung Daniela M., en los autos caratulados "**CIMA ESTRUCTURAS S.A. - CONCURSO PREVENTIVO**" (1602186) se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-

VILLA MARIA, 18 de Diciembre de 2013.-

Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Cima Estructuras SA (CUIT 30-57867490-6), con domicilio en la intersección de Ruta Provincial N° 2 y Ruta Nacional N° 158 de la ciudad de Villa Nueva... IX) Fijar como fecha para el sorteo del síndico el día 26 de diciembre de dos mil trece, a las 10:00 horas, con noticia al Consejo Provincia de Ciencias Económicas, sin el requisito del Art. 155 del CPCC, haciéndose saber que el que resulte sorteado deberá aceptar el cargo dentro del término de 24 hs. de notificado, bajo apercibimiento de ley... X) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos en los términos del Art. 34 de la LCQ (Art. 14 inc. 3 LCQ) hasta el día 03 de abril de dos mil catorce; debiendo la Sindicatura presentar al juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas a las cuarenta y ocho horas de vencido el término del Art. 34 LCQ... XI) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el informe individual sobre los créditos el día veintiuno de mayo de dos mil catorce y el informe general el día tres de julio de dos mil catorce, debiendo en dicha oportunidad efectuar la rendición de cuentas del arancel previsto en el Art. 32 LCQ (Art. 14 inc. 9 LCQ)... XIV) Fijar el día 18 de marzo de dos mil quince como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ. Establecer el día 12 de agosto de dos mil catorce para que tenga lugar la resolución de categorización prevista en el Art. 42 LCQ y, el día 11 de marzo de dos mil quince a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 y 45 LCQ) la que tendrá lugar sólo en el supuesto de que con anterioridad a dicha fecha la deudora no hubiese obtenido y comunicado las conformidades previstas en el Art. 45 LCQ. Hacer saber a la concursada que dicha fecha servirá asimismo como plazo tope para que presente modificaciones a su propuesta original (Art. 43 in fine LCQ)... Protocolícese, hágase saber y dese copia. FLORES Fernando Martín, JUEZ – HOCHSPRUNG Daniela M., SECRETARIA.- SINDICO SORTEADO Contador Raúl GOMEZ MAT. 10.09121.6 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 690 de esta ciudad de Villa María.-

HECTOR JAVIER FUNES

Abogado
M.P. 4.640

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Ludovico Pio Pala, con sede en Av. San Martín N° 888 de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MARCOU CARLOS AMBROSIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expediente N° M- 11327/13)** y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos del causante son: Carlos Ambrosio MARCOU, DNI 7.812.414.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MEDINA SERGIO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte**

diente N° 25.338/13), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2° del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos del causante son: Sergio Raúl Medina, DNI 13.186.685.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 173/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ruiz, Miguel Ángel D.N.I. N° 16.029.771, en autos caratulados **“Castro, Iris Cristina y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 10.402/12** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 4 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. José Aladin Saldivia Haros, D.N.I. 18.688.540 y María Antonia Andrade Ruiz, D.N.I. 92.618.782, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“SALDIVIA HAROS JOSE ALADIN Y ANDRADE RUIZ MARIA ANTONIOA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 24.681/13.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 151/2013

La Sra. Juez, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de familia a cargo de la actuario, en los autos caratulados: **“TOLEDO ELENA S/ SUCESION AB – INTESTATO” - Expte. N° 11.427/2013**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. TOLEDO ELENA, Documento de Identidad N° 9.794.954, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 13 de Noviembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 65/13

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela

Zapata, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por DOS (2) días al/a Sr/a. **ELIO RICARDO BARROSO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.067.282, y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- DIAS;** a partir de la última publicación, **concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en autos “OTERO HORACIO CAMILO C/ BARROSO ELIO RICARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. N° 11.274/10, por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Arts. 147, 148, 320, 475 y ccs. del CPCC)... “Pico Truncado, 20 de Septiembre de 2013... Publíquese edictos por el término de DOS 2 DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia - Chubut”.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-**

PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita a los demandados Sres. AGRELO MARIO RAUL y SUSANA RAQUEL DIAZ a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. Y C.) en los autos Caratulados **“VILLA MARTA ESTELA C/ AGRELO MARIO RAUL Y OTRAS/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte. N° 24-363/11”.-**

Publíquese por dos (2) días en el diario LA OPI-NION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **GONZALEZ JUAN CARLOS/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 25558/2014;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JUAN CARLOS GONZALEZ**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-

Publíquese edictos en el diario **Tiempo Sur** de esta localidad y en el **Boletín Oficial Provincial.-**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Doctora MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaria de Familia, ambos con asiento en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **EMPLAZA al Sr. SERGIO MARCELO DORADO, D.N.I. NRO. 27.069.071**, para comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención en los autos caratulados **“GOMEZ TERESA C/DO-RADO MARCELO S. S/TENENCIA” (Expte. N°**

176/2013), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de DOS (2) DIAS.-

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

EDICTO

“VENTUR S.R.L.” con sede en calle 13 de Diciembre 32 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Asamblea Anual Ordinaria N° 21 de fecha 08 de Noviembre de 2013 se designó gerentes a Antonio VENTURELLI, Francisco Manuel VENTURELLI, y Sandra BRU; y que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 16 de Diciembre de 2013 se estipuló la duración en el cargo por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de su designación según Acta de Asamblea Anual Ordinaria Nro. 21.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. Frias, en autos caratulados “PONTE AYDEE ESTER S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 21437/13), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PONTE AYDEE ESTER LC. N° 2.049.839), con último domicilio en Hogar de Ancianos “San Cayetano” de esta localidad; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 17 de Febrero de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO N° 010/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CONDOR” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
PETICIONANTE: SCRIN PROPERTIES LTD.
UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.681.393,00 Y: 2.631.878,00; Lote N° 14, Fracción: “B”, Sección: “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL AGUILA” (Mat.2386). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA “CONDOR”:** A.X: 4.683.936,26 Y: 2.629.496,39 B.X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82 C.X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 D.X: 4.679.736,26 Y: 2.629.496,39.-
SUPERFICIE: 1.500Has. 00a.00ca. Ubicación: Lote: 14, Fracción: “B”, Sección: “VI”, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “EL AGUILA (Mat.2.386)”.-
MINA: “CONDOR”. EXPEDIENTE N° 414.085/ CÍD/00.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de

1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL SUAREZ (DNI. 4.556.218), en autos caratulados: “SUAREZ JOSE MIGUELS/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 24645/13.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. VALERIA MARTÍNEZ, Secretaria, Civil, Comercial Laboral, a cargo por subrogación legal de la Dra. ROMINA ROXANA FRIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA OLINDA PEREZ ARTEAGA, titular de la D.N.I. N° 12.417.657, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C.y.C inciso 2°), en los autos caratulados “PEREZ ARTEAGA MARIA OLINDA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 21.431/2013). Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” de la Pcia. y en el Periódico “El Orden” de esta Localidad.-

PUERTO DESEADO, 20 de Febrero de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora María del Carmen RAMIREZ, D.N.I.: 10.874.084, domiciliada en Maipú N° 480, de Río Gallegos VENDE a MAGAZINE S.R.L - DISTRIBUIDORA OFICIAL DE PUBLICACIONES, CUIT 30-67372883-5, con domicilio en calle Córdoba N° 75, de Río Gallegos, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno con asiento en esta ciudad bajo el número 2578 Tomo LVIII Folio 12.434/12.439, el 09 de noviembre del año 1998- el negocio denominado “EL MUNDO DEL DESCARTABLE”, que funciona en calle Maipú N° 480, de esta ciudad, dedicado al rubro papelería, descartables y artículos de limpieza. Reclamamos de ley en calle Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana
Reg. 35

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “LMT 33 KV EL CALAFATE-USINA”, ubicada en cercanía de la Localidad de EL CALAFATE, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al AAC de la obra “PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PETROLEROS POR EL METODO DE INCINERACION CONTROLADA/ PIROLISIS”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Desguace y Remoción restos B/P YUNG YI 21 en el Puerto de Puerto Deseado”, ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIAS

FENIX S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FENIX S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 17 de marzo de 2014 a las 18 y 30 hs. en la sede social de la firma sita en la calle San Martín 1021 1er. Piso de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

b) Consideración la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente.-

c) Designación de un nuevo Directorio.-

d) Aumento de Capital Social.-

e) Cambio de domicilio social.-

ROBERTO VIDO
Presidente

P-3

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORENAIKE S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 15 de febrero de 2014, se convoca a los señores accionistas

en 1º y 2º convocatoria a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente del día 22 de marzo de 2014 en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.-
- 2) Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30/06/2013.-
- 4) Aprobación de la gestión del directorio.-
- 5) Consideración de los honorarios del directorio y de los honorarios por funciones técnico administrativas si correspondiere.-
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.-

EL DIRECTORIO

SEBASTIAN SIRACUSA

Presidente

P/ ORENAIKE S.A.

P-3

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 del mes de Abril de 2014 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30/11/2013.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2013.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-5

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 642.174/2010 II Cuerpos caratulado: "Presuntas inconductas profesionales docente Alicia Mella Escuela de EGB N° 71- Río Gallegos - II Cuerpos" notifica por este medio a la Sra. Alicia Ángela Mella - D.N.I. 4.827.505 - de la Resolución N° 1214/13 de fecha 02 de julio de 2013, la cual se transcribe en su parte pertinente: **"ARTÍCULO 1º: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Alicia Ángela Mella (D.N.I. 4.827.505) quien se desempeñaba como maestra de grado de las Escuelas**

Primarias Provinciales N° 15 y N° 71, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5 Incisos a) y c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente en lo general y del Artículo 1º Incisos 8) y 18) del Acuerdo N° 186/66 en lo particular.- **ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que la sanción que le correspondería a la docente Alicia Ángela MELLA, es el **APERIBIMIENTO** establecida en el Artículo 54 Inciso b) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente y como accesorio, se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1º Punto 1-2. La que no es aplicada por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria docente...".

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI

Director Provincial de Asuntos Jurídicos

Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA LICITACION PUBLICA N° 01 /LOAS/14
OBJETO: "ADQUISICION DE (07) SIETE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2014, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 969.400,00.- (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 12 DE MARZO DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DE PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/14**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/14, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA "ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 786.756,50).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 27 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 393,38).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/14**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 01/14, CON EL OBJETO EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.224.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 26 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.612,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 004/14**

DETALLE: ADQUISICION DE 1 MOVIL TIPO FURGON - DE 19 + 1 ASIENTOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 17 DE MARZO DE 2014
Hora: 13:00
Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 680.000,00 (IVA INCLUIDO)
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor del Pliego: \$ 6.800,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4800

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

052 - 055/13 - 0106/14.-..... Págs. 1/2

RESOLUCION

242/HCD/14.-..... Pág. 2

ACUERDOS

001 - 002/COPREL/13.-..... Págs. 2/3

RESOLUCION

019/MP/14.-..... Pág. 3

EDICTOS

CIMA ESTRUCTURA S.A. - MARCOU - MEDINA - CASTRO Y OTRO - SALDIVIA HAROS Y ANDRADE RUIZ - TOLEDO - OTERO C/ BARROZO Y OTRO - VILLA C/ AGRELO Y OTRA - GONZALEZ - GOMEZ C/ DORADO - VENTUR SRL - PONTE - ETO. N° 010/14 (PET. DE MEN.) - SUAREZ - PEREZ ARTEAGA.- Págs. 3/5

AVISOS

EL MUNDO DEL DESCARTABLE - SMA/ LMT 33 KV EL CALAFATE - USINA/ PLANTA DE TRAT. DE RESIDUOS PETROLEROS POR EL METODO INC. CONT./ DESGUACE Y REMOCION RESTO B/P Y UNGYI 21.-..... Pág. 5

CONVOCATORIAS

FENIX S.A. - ORENAIKE S.A. - CEMCO S.A.- Págs. 5/6

NOTIFICACION

C.P.E./DOCENTE MELLA ALICIA.- Pág. 6

LICITACIONES

01/LOAS/14 - 01 - 02/TSJ/14 - 004/MLH/14.- Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4800 DE 6 PAGINAS**